



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0380-2020-A/MPP
San Miguel de Piura, 07 de agosto de 2020.

VISTOS:

Informe N° 971-2019-PPM/MPP, de fecha 30 de octubre de 2019, emitido por la Procuraduría Pública Municipal; Informe N° 021-2020-ATJ-UR-OPER/MPP de la Unidad de Remuneraciones e Informe N° 0292-2020-OPER/MPP de fecha 18 de febrero de 2020 de la Oficina de Personal; y,

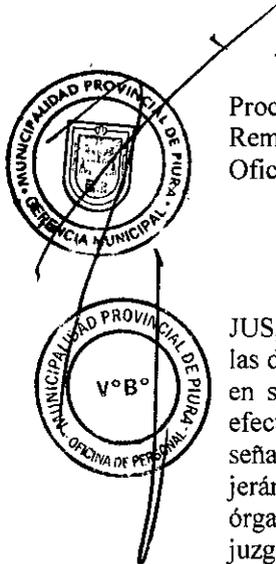
CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, D.S. N° 017-93-JUS, artículo 4° señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, con fecha 19 de julio de 2016, la Sala Laboral Transitoria de Piura emitió su Sentencia de Segunda Instancia (Resolución N° 29), en el Expediente N° 00453-2012-0-2001-JR-LA-02, seguido por **LONNY ANASTACIA TEJADA RAMOS**, sobre Nivelación y Reintegro de Remuneraciones, (Acción Contenciosa Administrativa), contra la Municipalidad Provincial de Piura, resolviendo en:

***CONFIRMAR** la sentencia contenida en la resolución N° 22, de fecha 23 de diciembre de 2015, que declaró fundada la demanda; en consecuencia, declaró nula la Resolución N° 1257-2011-A/MPP que declaró improcedente la solicitud de nivelación e incremento de remuneraciones presentada por la demandante; y ordena que la demandada emita nueva resolución nivelando a la demandante teniendo en cuenta su categoría remunerativa, y además proceda a pagarle los correspondientes reintegros de su haber mensual, desde la fecha de su reincorporación como abogada del Área de Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; con lo demás que contiene y es materia de grado.*

Que, ahora bien, la Procuraduría Pública Municipal mediante Informe N°971-2019-PPM/MPP, de fecha 30 de octubre de 2019, informó que el Tercer Juzgado Laboral de Descarga de Piura, ha emitido la Resolución N° 33, en el Expediente N° 00453-2012-0-2001-JR-LA-02 – Acción Contenciosa Administrativa, seguido por doña **LONNY ANASTACIA TEJADA RAMOS**, requiriendo a la Municipalidad Provincial de Piura, cumpla con emitir nuevo acto resolutivo a favor de la accionante, la cual cumpla con nivelarla teniendo en cuenta su categoría remunerativa, y además proceda a pagarle los correspondientes reintegros de su haber mensual desde la fecha de su reincorporación como abogada del Área de Gerencia de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0380-2020-A/MPP
San Miguel de Piura, 07 de agosto de 2020.

Que, la Oficina de Personal en su Informe N° 0292-2020-OPER/MPP, de fecha 18 de febrero de 2020, sugiere se emita el acto resolutorio que de cumplimiento al mandato judicial ordenado y se disponga la nivelación de las remuneraciones de la servidora **LONNY ANASTACIA TEJADA RAMOS**, con las de su homologado don Fernando Zapata Correa, monto que asciende a S/ 3,379.73 soles. Asimismo se cumpla con el pago del reintegro de remuneraciones desde la fecha en que fue reincorporada como abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con los Proveídos de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal de fecha 19 y 20 de febrero de 2020 respectivamente; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Nula la Resolución N° 1257-2011-A/MPP de fecha 15 de noviembre de 2011, que declaró improcedente la solicitud de nivelación e incremento de remuneraciones presentada por la demandante; en consecuencia nivélese a doña **LONNY ANASTACIA TEJADA RAMOS**, teniendo en cuenta su categoría remunerativa, y además proceda apagarle los correspondientes reintegros de su haber mensual, desde la fecha de su reincorporación como abogada del Área de Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; por así haberlo dispuesto el A quo en el Exp. N° 00453-2012-0-2001-JR-LA-02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Personal cumpla con lo dispuesto en el Primer Artículo de la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al juzgado el cumplimiento del presente mandato judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese a la interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Procuraduría Pública Municipal y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dtos
ALCALDE